HISPANIARUM REX. CAROLUS IV. D. G.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

de mil ochocientos y uno. Haviendo quedado Citados en el dia de ayer se juntaron los Sres. Consejo Justicia y Regim.to de ella a saver D.n Ygn.o Mariano de Mendoza Abogado de los R.s Consejos del Yltre Colegio de la Corte Gov.or y Capitan aguera de la misma por S.M. D.n Tomas Pedro de Mata Rex.or perp.o y Teniente de Alferez maior D.n Juan Torrecilla del Puerto D.n Ginés de Moya D.n Agustin Portillo D.n Juan Navarro Arvizu D.n Joseph Florez D.n Martin Sucas Luxan D.n Pedro Ramon Melgarejo D.n Zelestino Torrecilla D.n Manuel Portillo y Ferreto Regidores perp.s y D.n Miguel Martinez Carrasco Diputado del Comun, y Vajo dha Citaz.n para el asumpto de lo que se há de tratar acordaron lo sig.te

El S.r D.n Tomas de Mata // Dijo Que desde que es Rex.or há observado que los Repartidores han executado los Repartimientos Cargando el Ramo de Utensilios como todos los demas del Encavezamiento a los Vecinos procurando proporcion a sus haveres, y a provengan estos de haciendas de Rentas, de tratos, Comercios y Grangerias: Y que observandose ahora Varias quejas porq.e se dice repartir este Ramo de Utensilios Unicamente sobre las haciendas eximiendo de su Contribucion, los demas proventos de tratos grangerias Comercios etc.: Haviendose juntado el Ayuntamiento en el dia de ayer y oy con este motibo en que han Altercado, y disputado largam.te el Sor D.n Zelestino Torrecilla Rex.or y el S.r D.n Miguel Carrasco diputado del Comun ambos Abogados en cuia disputa han Citado Varias Ordenes, y preguntados si hay alguna, que ordene sobre que bienes especificamente ha de Recaer este Ramo, no manifestandola ni dando Razon